

## ACTA DE SESIÓN VIRTUAL DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE JUSTICIA Y ESTRUCTURA DEL ESTADO

**CONVOCATORIA NO. 299**

**SESIÓN VIRTUAL NO. AN-CEPJEE-2019-2021-098**

**FECHA:** 8 de julio de 2020

**NOMBRE DE QUIEN PRESIDE LA SESIÓN:** Asambleísta Ximena Peña Pacheco, Presidenta de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado.

**SECRETARIO RELATOR:** Abg. Alexis Zapata.

**Ximena Peña, Presidenta de la Comisión:** Buenas tardes a los señores legisladores, a los equipos de la Comisión, bienvenidas a las autoridades invitadas, por supuesto a los ciudadanos y ciudadanas a esta sesión de la Comisión de la Justicia, que a través de los mecanismos virtuales nos siguen. Señora secretaria por favor sírvase constatar el cuórum reglamentario.

**Alexis Zapata, Secretario de la Comisión:** Señora Presidenta, por su disposición procedo a constatar el quorum reglamentario.

**Asambleístas presentes:** Se adjunta certificación de asistencias remitida por Secretaría de esta Comisión.

### **Aprobación del orden del día:**

1. Recibir en Comisión General para conocer observaciones y aportes al informe para primer debate del “Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de la Función Judicial” en relación con la propuesta de articulado de justicia abierta a:

- Alonso Cerdán, Director de Américas de la Organización de Gobierno Abierto-OGP- a nivel regional y Codirector a nivel global.
- Dr. Daniel Barragán, Académico y Miembro del Núcleo de Gobierno Abierto de Ecuador.
- Dr. Mauricio Alarcón, Presidente de la Fundación Ciudadanía y Desarrollo

**Ximena Peña, Presidenta de la Comisión:** Gracias señor Secretario, por favor verifique si se ha presentado alguna justificación por su ausencia, atraso o principalización de los miembros.

**Alexis Zapata, Secretario de la Comisión:** A esta secretaría no se ha presentado ningún documento de justificación.

**Ximena Peña, Presidenta de la Comisión:** Señor Secretario por favor informe si a esta Comisión se ha presentado algún cambio de orden del día.

**Alexis Zapata, Secretario de la Comisión:** No se ha presentado ningún cambio de orden del día, señora Presidenta.

**Ximena Peña, Presidenta de la Comisión:** Muchísimas gracias señor Secretario. Por favor, proceda con la lectura de la convocatoria N° 298.

**Alexis Zapata, Secretario de la Comisión:** Señora Presidenta, con su venia procedo con la lectura.

**CONVOCATORIA No. 299**  
**Sesión Virtual 098**  
**AN-CEPJEE-2019-2021-098**

Por disposición de la Asambleísta Ximena Peña Pacheco, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, según lo dispuesto en los artículos 5, 6 y 7 del Reglamento para la Implementación de las Sesiones Virtuales y Teletrabajo Emergente en la Asamblea Nacional, conforme la Resolución CAL-2019-2021-213 y de conformidad con el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la SESIÓN No.098 en modalidad VIRTUAL, a realizarse el día miércoles 8 de julio del 2020, a las 16:00 con el objeto de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Recibir en Comisión General para conocer observaciones y aportes al informe para primer debate del “Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de la Función Judicial” en relación con la propuesta de articulado de justicia abierta a:

- Alonso Cerdán, Director de Américas de la Organización de Gobierno Abierto-OGP- a nivel regional y Codirector a nivel global.
- Dr. Daniel Barragán, Académico y Miembro del Núcleo de Gobierno Abierto de Ecuador.
- Dr. Mauricio Alarcón, Presidente de la Fundación Ciudadanía y Desarrollo

Hasta ahí el texto, señora Presidenta.

**Ximena Peña, Presidenta de la Comisión:** Muchas gracias, señor Secretario. Señores asambleístas queda instalada la sesión virtual 098, que tratará un único punto.

Reciban un cordial saludo y sean bienvenidos a la Comisión de Justicia. En primer lugar, recibimos al Sr. Alonso Cerdán, Director de Américas de la Organización de Gobierno Abierto-OGP- a nivel regional y Codirector a nivel global.

**Sr. Alonso Cerdán, Director de Américas de la Organización de Gobierno Abierto-OGP- a nivel regional y Codirector a nivel global:** Buenas tardes Sra. Presidenta y señores asambleístas. Quiero expresar mi agradecimiento por su invitación. Les comento que la Alianza para el Gobierno Abierto es una iniciativa fundada en 2011, con 8 países y, actualmente cuenta con 78 miembros.

Asimismo, OGP es una alianza que promueve la apertura, transparencia, participación ciudadana, acceso a la información y rendición de cuentas.

Cabe mencionar que, la Alianza tiene tres elementos que la hacen atractiva. En primer lugar, la Alianza no establece qué pasos seguir para ser más abiertos, sino que se establece un marco de referencia, una serie de normas y se insiste en el trabajo conjunto entre Gobierno, la sociedad civil y la academia; con el objeto de, determinar cuáles son los temas urgentes por atender. A partir de ello, los gobiernos deben ir avanzando. En segundo lugar, la Alianza pide a los gobiernos que se creen planes de acción o compromisos específicos, mediante el trabajo conjunto con la ciudadanía. En tercer lugar, tenemos un mecanismo de revisión independiente, ya que, la Alianza contrata investigadores independientes expertos en la región, que aplican una metodología propia para verificar el cumplimiento de estos compromisos. Por su parte, Ecuador forma parte de esta iniciativa desde 2018 y presentó su plan de acción 2019 – 2021.

Por su parte, el Gobierno Abierto no se trata únicamente del Ejecutivo o solo del nivel nacional o federal, sino también de gobiernos locales y de los demás poderes del Estado. En ese contexto, es interesante la incorporación de otros poderes del Estado en los foros nacionales, realizados para concretar el proyecto de Gobierno Abierto. Asimismo, cabe destacar que el concepto de Estado Abierto ha ganado popularidad y, existen planes de Parlamento Abierto en Argentina, Chile y México. Asimismo, los poderes judiciales y legislativos se han incorporado a las mesas de trabajo en el caso de Gobierno Abierto, en Costa Rica. Igualmente, cabe mencionar que Colombia es un modelo de Gobierno Abierto en cuanto a sus poderes Ejecutivo y Legislativo.

Por otra parte, es importante destacar que, al interior de la Alianza, desde 2011, 61 países han creado 210 compromisos de justicia abierta, se han enfocado en generar procesos judiciales más transparentes y, se han comprometido con la publicación de datos relacionados a los temas de justicia. En otros casos, los países se han comprometido con la mejora del acceso a justicia, para grupos vulnerables o subrepresentados. Así, Paraguay en su Plan de Justicia Abierta creó un sistema de datos. Igualmente, Uruguay publica permanentemente información de las sesiones públicas y, Argentina hizo pública la información sobre denuncias, quejas y procesos a magistrados nacionales.

Así también, algunos países han facilitado el acceso a la justicia y a la participación ciudadana. Por ejemplo, Colombia creó la aplicación Legal App, que brinda información clara y actualizada del servicio de justicia, incluye la localización de oficinas judiciales, presenta un glosario de temas legales y un portal para agendar citas legales. Actualmente, la aplicación cuenta con 4 millones de usuarios. Por su parte, Perú ha lanzado campañas de sensibilización del sistema judicial y el diálogo ciudadano. En Canadá, se ha trabajado en una encuesta para investigar los problemas legales, a fin de analizar los costos

sociales y económicos del sistema de justicia. En ese marco, celebro que se establezca un proceso de deliberación de esta iniciativa ecuatoriana, para la apertura a nivel nacional.

**Ximena Peña, Presidenta de la Comisión:** Muchas gracias por su participación en la comisión, Sr. Alonso Cerdán. Sin la inexistencia de inquietudes y comentarios, damos la bienvenida al Dr. Daniel Barragán, Académico y Miembro del Núcleo de Gobierno Abierto de Ecuador.

**Dr. Daniel Barragán, Académico y Miembro del Núcleo de Gobierno Abierto de Ecuador:** Buenas tardes, Sra. Presidenta y señores assembleístas. Expreso mi agradecimiento por la oportunidad de compartir algunos aportes en el tema de la justicia abierta, que se pretende incluir en el Proyecto de Reforma del Código Orgánico de la Función Judicial. En primera instancia, el Gobierno Abierto busca cambiar la lógica de relacionamiento de las instituciones con la ciudadanía, con el fin de mejorar el servicio público y superar los problemas relacionados con la justicia. En ese contexto, cabe aclarar que, el Gobierno Abierto no es únicamente un proceso relacionado con la tecnología, sino también implica la creación de espacios presenciales en donde se pueda interactuar con los ciudadanos. Asimismo, el Gobierno Abierto busca brindar un mejoramiento de los servicios públicos y, cambiar el significado de ciudadano, quien deja de ser un cliente para ser un ser humano.

Sin embargo, no se debe hablar de Gobierno Abierto, sino de Estado Abierto que toma en cuenta todas las funciones, en nuestro caso 5 funciones del Estado. En ese sentido, el ingreso de Ecuador a la Alianza para el Gobierno Abierto en 2018 es un buen inicio y ayuda a direccionar de manera concreta y práctica el desarrollo de este modelo. Por otra parte, esta iniciativa del Poder Ejecutivo debe decantarse a los demás poderes del Estado, tal como lo hizo la Asamblea Nacional con el proyecto de Parlamento Abierto. Asimismo, cabe destacar la iniciativa de Gobierno Abierto del Municipio de Quito, que actualmente se está ejecutando. Igualmente, es importante mencionar que la Prefectura del Carchi, el Municipio de Ambato y el Municipio de Cuenca cuentan con mecanismos de gobierno abierto.

Por otro lado, es interesante pensar por qué debe adoptarse un modelo de justicia abierta, que se está presentando en el actual proyecto de reforma al Código de la Función Judicial. Pues, lo que se busca es trasladar el concepto de apertura a la Función Judicial, con el propósito de redefinir el modelo de gobernanza. Además, se trata de anclar los principios de transparencia y participación como ejes centrales, procurando transparentar y mejorar los servicios al ciudadano. Igualmente, dentro de la iniciativa se debe desarrollar un proyecto relacionado con las tecnologías de la comunicación y la información y, las tendencias internacionales de gobierno abierto.

En ese sentido, el modelo adaptado al Poder Judicial recoge los principios de transparencia, participación y colaboración, que deben ser repensados y desarrollados. En primer lugar, la transparencia implica tener acceso a la información pública y contar con bases de datos públicas. Empero, se debe considerar que la información judicial es técnica y requiere del esfuerzo humano para hacerla comprensible para la ciudadanía. Asimismo, la transparencia se relaciona con la rendición de cuentas, la integridad y probidad de los servidores públicos; puesto que, estos elementos son necesarios para el establecimiento de un gobierno abierto. Igualmente, el desarrollo de herramientas es indispensable para generar un sistema que incluya información sistemática y estandarizada. Para ello, es necesario implementar oficinas especializadas que provean información a la ciudadanía. Pero, también es imprescindible buscar otros espacios para llegar a la ciudadanía.

En cuanto a la participación ciudadana, es indispensable que las autoridades actúen de manera inclusiva e involucren a la sociedad civil en la toma de decisiones. Es decir, se deben abrir espacios ciudadanos para impulsar servicios y, también se necesitan crear mecanismos de difusión de experiencias ciudadanas y conocimientos, que ayuden en la elaboración de políticas públicas judiciales. En referencia a la colaboración, la participación de los diferentes actores sociales, ya sean públicos, privados o académicos, es necesaria en los procesos de formulación de planes y proyectos. De esa manera, se contribuirá con la mejora de la calidad de los servicios, generándose mayor eficiencia y eficacia. Por tanto, este proceso de apertura está enfocado en lograr la colaboración entre los distintos niveles gubernamentales y los actores no gubernamentales.

Por otra parte, el proceso de justicia abierta genera la mejora del sistema de justicia y, se generan beneficios particulares como el mejoramiento del servicio o la mejora en la confianza ciudadana. Asimismo, la relación entre la colaboración y la participación entre distintos actores es fundamental y es el eje central del proceso de apertura.

Finalmente, sugiero hacer una puntualización en los artículos de la reforma propuesta. En ese sentido, en el art. 318 del proyecto de reforma, la propuesta es incorporar una frase que diga: “este modelo de justicia abierta debe redefinir la relación entre la ciudadanía y la Función Judicial garantizando el fortalecimiento del Estado de Derecho y la democracia”. Por otro lado, en el art. 319 propuesto, en los literales del numeral 1, sugiero incluir un literal que diga: “procesos completos de selección y resultados de las evaluaciones de desempeño”. Asimismo, se insta a incorporar un tercer numeral, relacionado con la integridad, la probidad y la anticorrupción, que establezca que: “La Función Judicial y los órganos que la componen deben establecer políticas de integridad

y probidad en el ejercicio de la función pública, así como mecanismos de alerta y denuncia que contribuyan a prevenir y sancionar actos de corrupción.”

Finalmente, concuerdo en que el planteamiento general de la reforma es muy bueno y, permite insertar la idea de justicia abierta en la justicia ecuatoriana. En conclusión, la justicia abierta es pensar la justicia desde la ciudadanía. Hasta ahí mi intervención, muchas gracias.

**Héctor Muñoz, Asambleísta:** Muchas gracias, buenas tardes. Mi agradecimiento para el Dr. Barragán por su propuesta y aportes. En ese contexto, tengo dos preguntas. En primer lugar, ¿Cuál es la experiencia que ustedes tienen en otros países? ¿Ha existido algún choque con principios? Puesto que, puede existir una justicia abierta pero también puede darse el caso de una justicia mediática. Por ende, podrían afectarse algunos derechos. En segunda instancia, ¿Cuál es el alcance de la justicia abierta en el tema de entendimiento de la justicia por parte de la ciudadanía?, muchas gracias.

**Dr. Daniel Barragán, Académico y Miembro del Núcleo de Gobierno Abierto de Ecuador:** Muchas gracias por las inquietudes. En el caso de la primera pregunta, desconozco de la existencia de algún caso en el que hayan chocado los principios. Pero, en el proceso de apertura es importante la construcción conjunta, es decir, la co-creación de procesos. Además, es necesario que los procesos de apertura se observen como procesos de aprendizaje. Para Ecuador, el ingreso a la Alianza en 2018 es el primer intento que permitirá observar falencias y mejorar a futuro con base en la experiencia. En ese contexto, sugiero revisar el plan de justicia abierta de Costa Rica, que tiene identificado las líneas principales y transversales sobre las cuales la apertura se ha ido construyendo. Asimismo, hay que considerar que no existe una receta que se pueda transferir, puesto que, es necesario ajustarse a los contextos y a los resultados que existen en cuanto al relacionamiento de la ciudadanía y los actores no gubernamentales con las autoridades gubernamentales.

Por ende, los planteamientos en el articulado propuesto otorgan una amplitud para establecer diversos mecanismos para la concreción de un proceso de apertura. En esa línea, se deberán ir definiendo los ejes concretos en conjunto con la ciudadanía. Asimismo, el tema de la comunicación es parte de la misma lógica y, a través de la innovación se deben identificar qué otro tipo de canales pueden ser los más adecuados, buscando siempre la no afección de datos personales y la información confidencial. Igualmente, es importante considerar que no todos los ciudadanos tienen la misma capacidad de comprensión de términos legales, para ello es necesario definir los mecanismos de acción, juntamente con las políticas y programas específicos.

**Ximena Peña, Presidenta de la Comisión:** Muchas gracias Dr. Barragán. Tengo una consulta, en conjunto con el Consejo de la Judicatura dialogamos sobre las reformas al Código de la Función Judicial y, mencionaron que ya no se requiere mayor legislación en este tema. Por ejemplo, dijeron que lo establecido por la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información es suficiente para la transparencia de la Función Judicial. En ese sentido, ¿Cuál es su criterio?

**Dr. Daniel Barragán, Académico y Miembro del Núcleo de Gobierno Abierto de Ecuador:** Muchas gracias Sra. Presidenta. En ese caso, hay que partir de la idea de que la transparencia es uno de los pilares de la apertura. Por eso, cuando se habla de justicia abierta no se está hablando de transparencia y acceso a la información, porque dentro de este tema existen varias limitantes. Por ello, es necesario incluir otras aristas que ya plantea la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información, en cuanto a justicia activa y justicia pasiva. Además, deben generarse estadísticas en todas las materias, puesto que, el sistema de justicia no cuenta con ello. Por ende, es necesario incluir que la apertura implica procesos de participación y de co-construcción con la ciudadanía. Pues, la transparencia es la base que permitirá el desarrollo del proceso, pero se necesita de otros elementos.

**Ximena Peña, Presidenta de la Comisión:** Muchas gracias Dr. Barragán por sus aportes. A continuación, el Dr. Mauricio Alarcón, Presidente de la Fundación Ciudadanía y Desarrollo nos brindará sus aportes.

**Dr. Mauricio Alarcón, Presidente de la Fundación Ciudadanía y Desarrollo:** Buenas Sra. Presidenta y señores asambleístas, muchas gracias por permitirme participar de este proceso de reformas al Código Orgánico de la Función Judicial. En ese contexto, quisiera recalcar en el tema de la necesidad de normar el tema de la justicia abierta, puesto que, no existe ni la voluntad política ni la conciencia ética por parte de los funcionarios. Además, quiero recordarles que Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información se ha mantenido sin reformas desde hace más de 16 años, a pesar de la derogación tácita que existe desde la entrada en vigor de la Constitución de la República, en 2008.

Por otra parte, no se puede limitar el debate únicamente al Gobierno Abierto, sino que se debe hablar del Estado Abierto. Y, por ende, debe procurarse que las tres funciones principales desarrollen sus planes de apertura. Por ejemplo, el Poder Ejecutivo ha iniciado el proceso de apertura, en el cual hemos participado como la representación de OGP en Ecuador. Asimismo, hemos formado parte del proceso de apertura de la Asamblea Nacional en su proyecto de Parlamento Abierto. Sin embargo, en el tema de justicia abierta se ha iniciado unilateralmente el desarrollo de la propuesta desde la sociedad civil, por la falta de voluntad política de sus autoridades.

En ese sentido, el reto es hablar de Estado abierto y considerar el tema de justicia abierta como un nuevo modelo de justicia que tiene en cuenta los tres pilares de transparencia, colaboración y participación; con el propósito de encontrar juntamente con la ciudadanía soluciones a los problemas de la justicia. Entonces,

implementar la justicia abierta es brindar una justicia más accesible, más efectiva, más transparente, más abierta y cercana al ciudadano y a sus necesidades actuales. Es decir, es generar mayor cercanía con los procesos judiciales y romper la idea de que la justicia es únicamente la demanda y el juicio.

Por otro lado, hay que puntualizar en los pilares de la justicia abierta. En primer lugar, la transparencia es la base de la justicia abierta y, en la Constitución ya está establecido que la información y todos los datos son públicos. Además, la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información establece mecanismos de justicia activa y justicia pasiva, que aseguran el acceso a derechos fundamentales. En ese contexto, la Fundación de Ciudadanía y Desarrollo observó que en los procesos de transparencia de los 221 municipios existe un considerable porcentaje de violación de las disposiciones del acceso a la información. Por lo que, es indispensable normar este tema.

Así también, se deben adoptar estándares internacionales que proponen que la información y los datos estén en formatos abiertos, para que los ciudadanos puedan utilizarlos y distribuirlos libremente. Con ello, se generarían soluciones colaborativas y conjuntas a los problemas del sistema judicial. Pero, en el caso de la justicia, hay que considerar que existen datos sensibles y por ello, es importante ratificar que cualquier reserva al acceso de información tienen que establecerse bajo los principios de legalidad y de reserva de ley. Con ello, no dependerá de un funcionario qué dato es restringido y reservado.

En segundo lugar, el pilar de la participación es importante porque ya no se piensa en el ciudadano como un usuario, sino como un agente activo que participa en la construcción de políticas públicas. De esa manera, la Función Judicial aprovecharía todos los aportes provenientes de la ciudadanía y así, generaría mayor eficiencia y eficacia. Además, se deben crear canales reales que activen los canales de co-creación, pues no se puede hablar de apertura sin ciudadanía ni sociedad civil. Es decir, es necesario el diálogo y la cooperación entre la ciudadanía y el Estado. Por ende, no se trata de crear fachada de participación ciudadana, sino de implementar procesos que tengan en cuenta los aportes ciudadanos.

Por último, el pilar de la colaboración supone el trabajo coordinado de diferentes actores, como el Estado, el sector privado, los ciudadanos y las organizaciones sociales; con el propósito de aprovechar los recursos con los que se cuenta el Poder Judicial y, solucionar los problemas existentes. Es decir, se debe pasar de un modelo de democracia representativa a un modelo de democracia participativa de corresponsabilidad, en donde todos colaboren en la elaboración de políticas públicas.

Por otra parte, hay que recalcar que la participación acerca la administración pública al ciudadano y mejora la comunicación, permitiéndose así una mejor evaluación y retroalimentación. En consecuencia, mejora la confianza del ciudadano con la justicia. En segundo lugar, la colaboración promueve un proceso participativo, en donde los órganos judiciales se ven favorecidos. En este caso, el ciudadano aporta

soluciones a los problemas existentes. Por último, la transparencia es la base de la apertura y en el país, no basta con lo determinado en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información ni con la buena voluntad, sino que se deben considerar los principios de máxima publicidad y transparencia. Además, hay que tomar en cuenta que la rendición de cuentas necesita convertirse en un ejercicio en el cual la autoridad responde al ciudadano por sus errores y aciertos.

Por otro lado, cabe mencionar algunos ejemplos exitosos de apertura. Por su parte, Argentina desde el Ministerio de Justicia implementó un programa de justicia abierta, que cuenta con un portal de datos abiertos, al que cualquier persona puede acceder. Dicho portal contiene la información de más de 50 instituciones de justicia del país y brinda información de primera mano a los ciudadanos. Así, permite conocer cuántas causas se evacuaron, en qué tiempo o cuántos jueces existen en el país o incluso temas relacionados con grupos vulnerables. Por otro lado, Costa Rica implementó una política de justicia abierta basada en la apertura de los datos judiciales. Cabe mencionar que, su punto de partida fue un plan de acción co-creado con la sociedad civil. Así también, Colombia creó un compromiso de justicia abierta juntamente con la sociedad civil, que incluye temas de rendición de cuentas, divulgaciones de estados financieros de los magistrados, participación cívica en la elección de servidores públicos y el uso de datos abiertos. Así también, Guatemala trabaja, juntamente con la sociedad civil, en una propuesta de justicia abierta que será evaluada por la misma ciudadanía.

Finalmente, Ecuador trabajó en el Gobierno Abierto, en conjunto con la Fundación Ciudadanía y Desarrollo y, su Observatorio Judicial, para co-crear una hoja de ruta para la reforma judicial basada en los principios de justicia abierta, que debería ser considerada por las autoridades judiciales. Sin embargo, solo el Consejo de la Judicatura ha mostrado apertura para la discusión de esta hoja de ruta. En conclusión, por la falta de voluntad política de las autoridades, es necesario aprobar la propuesta realizada desde la Comisión de Justicia. Es decir, hay que romper la idea caduca de que la democracia se genera desde un escritorio, para pasar a la inclusión de la ciudadanía en los procesos de implementación del Estado Abierto. Muchas gracias Sra. Presidenta y señores asambleístas.

**Ximena Peña, Presidenta de la Comisión:** Muchas gracias por sus aportes, Dr. Alarcón. ¿Podría hacer un comentario sobre esta propuesta de articulado que se le remitió?

**Dr. Mauricio Alarcón, Presidente de la Fundación Ciudadanía y Desarrollo:** Como se mencionó, de manera general la propuesta es acertada. A partir del art. 318, están bien establecidos los pilares de justicia abierta. Además, remitiremos por escrito observaciones sobre el tema de acceso a la información y apertura de datos, haciendo énfasis en los formatos contemplados en el art. 319. Además, hay que tener en cuenta que los temas de participación ciudadana, incluidos en el art. 323 requieren solo aspectos de forma. Finalmente, cabe destacar que la Comisión ha realizado un excelente trabajo para consolidar los proyectos de reforma.

**Ximena Peña, Presidenta de la Comisión:** Muchas gracias Dr. Alarcón por sus importantes aportes. Por último, señores legisladores unos anuncios generales. La semana anterior les remitimos una agenda tentativa para que organicen sus horarios. Además, pido que comprometan a sus equipos de trabajo para que podamos trabajar el día de mañana en el informe del primer debate. Con ese anuncio, agradecemos su presencia y se clausura la sesión.

**Alexis Zapata, Secretario de la Comisión:** Siendo las 17h20 horas se clausura la sesión virtual N° 098. Gracias, señores legisladores.

Mgs. Ximena Peña Pacheco  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

Abg. Alexis Zapata  
**SECRETARIO RELATOR**